TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

# Detalle Tesis

Materia: IVA

Clave: **IV-J-1aS-2**
Rubro: **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.- ES IMPROCEDENTE LA DEVOLUCIÓN DEL QUE SE TRASLADÓ A LAS EMPRESAS NAVIERAS EXTRANJERAS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS.-**

Si bien es cierto que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, fracción VI de la Ley de la materia vigente en el año de 1993, los servicios de transportación marítima internacional prestados por personas no residentes en el país, como lo es la actora, se encuentran exentos del pago del impuesto, ello no la exime de aceptar la traslación que del mismo se le hace como parte del precio que paga por los bienes y servicios adquiridos en calidad de consumidor final, pues además de así disponerse expresamente en el artículo 3o., primer párrafo de la citada Ley, obedece a la mecánica misma de la contribución, que al tratarse de un impuesto indirecto que grava el consumo, implica que el sacrificio económico incida en el consumidor final del bien o servicio de que se trate, aun cuando no sea contribuyente del tributo. (1)

IV-P-1aS-59
Juicio No. 100(21)16/98/14658/97.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Fiscal de la Federación, en sesión de 16 de marzo de 1999, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Jorge Alberto García Cáceres.- Secretario: Lic. Ricardo Arteaga Magallón.

IV-P-1aS-89
Juicio No. 8667/99-11-02-9/110/99-S1-02-03.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Fiscal de la Federación, en sesión de 15 de febrero del 2000, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Luis Malpica de Lamadrid.- Secretaria: Lic. Teresa Isabel Téllez Martínez.

IV-P-1aS-90
Juicio No. 8672/99-11-04-1/140/99-S1-04-03.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Fiscal de la Federación, en sesión de 15 de febrero del 2000, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Jorge Alberto García Cáceres.- Secretario: Lic. César E. Sánchez Vázquez.

IV-P-1aS-91
Juicio No. 9866/99-11-08-9/215/00-S1-02-03.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Fiscal de la Federación, en sesión de 22 de febrero del 2000, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Luis Malpica de Lamadrid.- Secretario: Lic. Antonio Miranda Morales.

IV-P-1aS-92
Juicio No. 8673/99-11-08-1/99/99-S1-01-03.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Fiscal de la Federación, en sesión de 29 de febrero del 2000, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez.- Secretario: Lic. César Octavio Irigoyen Urdapilleta.
(Tesis de jurisprudencia aprobada en sesión de 29 de febrero del 2000)

R.T.F.F. Cuarta Epoca. Año II. No. 24. Julio 2000. p. 7